

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2020-00153-00

De acuerdo a la documentación allegada (fls. 36 a 50 c1), se reconoce personería a la Dra. NIRSA MORALES GALEANO como representante judicial del demandado JAIME ARIAS MELO para los fines y en los términos del poder conferido, y quien se notifica del auto del auto admisorio de la demanda proferido en contra de su representado.

Tengase en cuenta que dentro de la oportunidad procesal el extremo pasivo contesta demanda, formulando excepciones de mérito, así como demanda de reconvención.

Por Secretaría dese aplicación a los presupuestos del art. 110 del C.G. del P, concordante con el art. 370 Ibiden, frente a las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 050 de fecha 16 SEP 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES